

I

Guayaquil, Enero 27 del 2.000

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LEXCORP S. A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 371 de la Ley de Compañías y en calidad de Comisario, cúpleme informarles que los Administradores de la Compañía **LEXCORP S. A.** han acatado las normas legales, estatutarias y reglamentarias, en la elaboración de Balances, Estado de Pérdidas y Ganancias y demás anexos, habiendo brindado la colaboración necesaria en la revisión de los Estados Financieros, así como para el cumplimiento que se ha dado a las normas de la disposición legal antes citada.

Que los procedimientos empleados son los universalmente aceptados y que las cifras consignadas en el Balance presentado al término del ejercicio 1.999, reflejan la real situación de la empresa, por lo que son confiables.

Declaro que es adecuada la conservación y custodia de los bienes que se encuentran bajo la responsabilidad de la empresa. Igualmente, considero en lo que tiene que ver, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y Libro de Contabilidad, se llevan de conformidad con las disposiciones legales.

No existiendo comentarios que hacer en relación a las Juntas Generales de Accionistas, no se ha exigido que sean rendidas garantías por parte de los Administradores; el Estado de Pérdidas y Ganancias reflejan las operaciones de la Compañía y los resultados obtenidos.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

BENIGNO MENDEZ
COMISARIO

27 MAR 2000

